

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2022-00008-00 -EJECUTIVO SINGULAR-
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: REINA BEATRIZ ADAME BARRERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

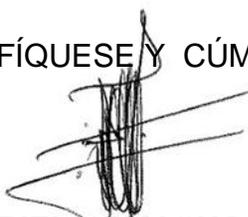
Mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

LO FACTICO

Revisado el expediente se puede constatar que la apoderada de la parte demandante en oficio visible a folios 55 y s.s., manifiesta haber agotado el trámite de la citación para la notificación personal de que trata el Art.- 291 del C.G.P. a la parte demandada, y allega como evidencia copia del formato de notificación y el Certificado de Entrega expedido por la empresa de correos 472.

Observado el citatorio en mención (fl 56), se encuentra que el mismo no cumple con los presupuestos del artículo 291 del CGP, en atención a que el número del proceso relacionado en tal comunicación (2021-00008), no es el que corresponde a este proceso (2022-00008), hecho por el cual la parte Ejecutante deberá subsanar tal yerro y rehacer el trámite, en protección del Derecho Fundamental al Debido Proceso (Art 29 CN) de la Parte Ejecutada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA -BOYACÁ-

Mayo 06 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 014 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario